



KPMG Auditores, S.L.
Marqués de Larios, 12
29005 Málaga
Tel +34 95 261 14 60
Fax +34 95 230 53 42
www.kpmg.es

Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. Nuestra ref 2018m23prg1
Plaza General Torrijos, 2
Edificio Hospital Noble
Málaga

20 de junio de 2018

Estimados señores:

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante EMASA o la Sociedad) para los ejercicios 2015-2017 y con el contrato EXP. 3098 de fecha 9 de junio de 2015, los objetivos de nuestra intervención relativa al ejercicio 2017 han consistido en:

1. Realización de una auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad.
2. Revisión del cumplimiento de la legalidad, que comprende:
 - a. Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
 - b. Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente.
 - c. Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes.
 - d. Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.
 - e. Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:
 - Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia
 - Procedimiento de contratación
 - Competencia de la adjudicación
 - Cumplimiento del contrato
 - f. Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.
 - g. Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como las que persisten.
 - h. Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.

Recibido-Registro

22 JUN. 2018





- i. Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable.
- j. Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.
- k. Insuficiencias, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.
- l. Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.
- m. Se incluirá, como anexo al informe, cualquier otra información suplementaria de interés. En el informe se hará referencia a aquellos aspectos que sean objeto de ampliación en tal anexo.
- n. Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos.
- o. Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.
- p. Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 y disposición adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.
- q. Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.

En relación a los objetivos anteriormente expuestos, les informamos que:

- Con fecha 30 de abril de 2018 hemos emitido nuestro informe de auditoría independiente sobre las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2018, en el que hemos expresado una opinión favorable.
- Con fecha 20 de junio de 2018 hemos emitido nuestro informe de procedimientos acordados relativos a los apartados a, b, c, d, e, j, l, n, o, p y q de la revisión del cumplimiento de la legalidad.
- Respecto al apartado f de la revisión del cumplimiento de la legalidad:
 - Con fecha 19 de marzo de 2018 hemos remitido a la Dirección de la Sociedad nuestras recomendaciones de control interno relativo a los Controles Generales de Tecnología de la Información y al resto de áreas identificadas durante nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2017.

- Tal como se detalla en el apartado “Objetivo y alcance de la prestación de nuestros servicios” de nuestra propuesta de servicios profesionales de 20 de marzo de 2015, debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales, aun cuando la auditoría se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las normas de auditoría en vigor publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES). Al efectuar nuestras valoraciones del riesgo, tenemos en cuenta el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales por parte de la Sociedad con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Además, nuestro trabajo se fundamenta, principalmente, en pruebas selectivas de los registros contables, pero no incluye una revisión detallada de todas y cada una de las transacciones realizadas por la Sociedad en un período determinado, por lo que no podemos garantizar que se hayan detectado todo tipo de errores e irregularidades en caso de existir. En consecuencia, el informe con nuestras recomendaciones de control interno no puede ser considerado, en ningún caso, como una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Respecto al apartado g de la revisión del cumplimiento de la legalidad, nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2016 de la Sociedad incluía las siguientes salvedades que no resultan aplicables en el ejercicio 2017.

“Como se describe en la nota 11.1 de la memoria adjunta, el Real Decreto-Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, prohibió el abono de la paga extraordinaria correspondiente a la catorceava parte de los salarios brutos anuales del ejercicio 2012. No obstante, la Sociedad registró en el ejercicio 2012 una provisión correspondiente a la citada paga extraordinaria por importe de 1.021.601 euros, de los que fueron satisfechos durante 2015 un total de 508.163 euros en virtud de lo autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo con lo recogido en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. De acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, la Sociedad debería haber registrado la provisión en la fecha de autorización del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y únicamente por el importe autorizado. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2015 el epígrafe de Personal (remuneraciones pendientes de pago) del balance y los Resultados del ejercicio deberían reducirse en 513.438 euros y 508.163 euros, respectivamente, y las Reservas voluntarias aumentarse en 1.021.601 euros. Nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015 incluía una salvedad al respecto.”



Como se detalla en la nota 11.1 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2015 la Sociedad tenía registrada una provisión de 1.074.247 euros correspondiente a las cantidades no abonadas a la compañía de seguros con la que la Sociedad exteriorizó los compromisos por premios de jubilación, de acuerdo con la prohibición de realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación recogida en el Real Decreto-Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. No obstante, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 permitió realizar las citadas aportaciones bajo el cumplimiento de determinadas condiciones que la Sociedad reunía a 31 de diciembre de 2015. De acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, la Sociedad debería haber registrado la provisión en el ejercicio en que cumplió con los requisitos establecidos por la citada normativa, circunstancia que se produjo en 2015. En consecuencia, los resultados del ejercicio 2015 deberían reducirse en 781.270 euros y las Reservas voluntarias a 31 de diciembre de 2015 aumentarse en dicho importe. Nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015 incluía una salvedad al respecto”.

- Respecto a los apartados h, i, k y m de la revisión del cumplimiento de la legalidad, les informamos que no hemos identificado otros asuntos que no hayan sido incluidos en los informes y documentos reseñados con anterioridad.

Esta carta ha sido preparada a petición de la Dirección de la Sociedad para informarles de los informes emitidos relativos al ejercicio 2017 por lo que no debe ser utilizada para otro propósito ni distribuida a terceros, distintos del Consejo de Administración y Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. y la Intervención General de Excmo. Ayuntamiento de Málaga sin nuestra autorización previa.

Quedamos a su entera disposición para facilitarles cualquier información o aclaración adicional a esta carta.

Atentamente,



Beatriz Cuevas González
Socio

**EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUAS DE MALAGA, S.A.**

Informe de Procedimientos Acordados

Ejercicio 2017

**KPMG Auditores, S.L.
23 de mayo de 2018**

Este documento contiene 8 páginas y 1 anexo
Ref.: 2018m23prg2



KPMG Auditores, S.L.
Marqués de Larios, 12
29005 Málaga

Informe de Procedimientos Acordados

A la Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Uds. que se indican a continuación en relación con el documento preparado por la Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante EMASA o la Sociedad) denominado "Resumen de pronunciamientos, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga" correspondiente al ejercicio 2017 y que se adjunta como Anexo I, con el alcance y contenido previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de EMASA para los ejercicios 2015-2017 y en el contrato EXP. 3098 de fecha 9 de junio de 2015. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo en todo lo aplicable normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Uds. con el propósito de permitirles la evaluación del cumplimiento de determinados aspectos relacionados con la normativa aplicable a la Sociedad a la que se hace referencia en el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- 1) Análisis del cumplimiento del presupuesto y los programas anuales así como el análisis de la revisión de las desviaciones.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobación de que los importes que se muestran en la columna "PAO 2017" de los Documentos I y II del Anexo I, relativos al presupuesto de explotación de EMASA, corresponden a los aprobados inicialmente en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Comprobación de que los importes de ingresos y gastos que se muestran en la columna "Real 2017" de los Documentos I y II, respectivamente, del Anexo I, comparativa de la columna "PAO 2017", coinciden con la suma aritmética de las cifras de ingresos y gastos incluidas en las Cuentas Anuales de la Sociedad del ejercicio 2017 formuladas por los Administradores el 19 de marzo de 2018.
- Verificación de que el Anexo I incluye una explicación para cada una de las desviaciones entre los importes que se muestran en las columnas "PAO 2017" y "Real 2017" superiores al 5% del importe presupuestado y a 50.000 euros.

- 2) Análisis de la adecuación, para una muestra de gastos, a las finalidades estatutarias del ente.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobación para una muestra de 22 asientos contables seleccionados al azar de que los gastos incurridos por la Sociedad están soportados mediante la factura correspondiente y que cumplen con los requisitos legalmente exigibles recogidos en el art. 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, constando en la misma la finalidad del gasto.
- Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.

- 3) Análisis de la adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Obtención y lectura del Convenio Colectivo, constatando que es un Convenio Colectivo de ámbito empresarial.
- Verificación de la publicación del Convenio Colectivo en el boletín oficial correspondiente.
- Comprobación de la inclusión en el Convenio Colectivo del deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres o planes de igualdad.
- Comprobación de la adaptación del Convenio Colectivo al sistema de clasificación profesional por grupos profesionales establecido en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores.
- Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.

- 4) Revisión de la autorización de los gastos y pagos por los Órganos competentes para una muestra de gastos.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobación para una muestra de 22 asientos contables seleccionados al azar de que los gastos incurridos por la Sociedad se encuentran soportados por las correspondientes facturas y que los pagos se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de la Sociedad de acuerdo con el procedimiento descrito en el Anexo I.
- Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.

- 5) Revisión de la adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación para una muestra de contratos y, en especial, revisión de:

- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia
- Procedimiento de contratación
- Competencia de la adjudicación
- Cumplimiento del contrato

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Selección al azar de 25 contratos a partir del listado de contratos adjudicados durante el ejercicio 2017 facilitado por la Sociedad para las distintas modalidades de contratación efectuadas por la misma: contratos de obras, suministros y servicios.

- Para la muestra seleccionada, verificación de:
 - a) Que la Sociedad cumple los siguientes requisitos generales que la Ley de Contratos del Sector Público exige a los poderes adjudicadores de su tipo:
 - Perfil del contratante difundido y accesible a través de Internet y existencia de un acceso directo al perfil del contratante en la página web de la Sociedad.
 - En el supuesto de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, existencia de Instrucciones Internas de Contratación aprobadas formalmente por el Consejo de Administración y disponible en el perfil del contratante.
 - b) En relación a la preparación del contrato (actuaciones comprendidas entre el inicio del procedimiento de contratación y el inicio de la licitación) verificación de:
 - Que existe un pliego de prescripciones técnicas en el que se describe el objeto del contrato.
 - Que en el expediente se expresan cuáles son las necesidades cuya satisfacción se pretende con la adjudicación del contrato.
 - Que en el expediente se establecen los criterios de adjudicación del contrato y el órgano competente para resolver la adjudicación.
 - Que en el expediente de contratación consta una justificación expresa de la elección del procedimiento de adjudicación y, en especial, en los procedimientos negociados con exención de concurrencia, se incluye una manifestación expresa de que hay un único proveedor que puede ejecutar el objeto contractual.
 - c) En relación al procedimiento licitador, verificación de:
 - Su publicación en el perfil del contratante.
 - La existencia de constancia documental acreditada de la solicitud de al menos tres ofertas en los procedimientos negociados sin publicidad previa, y en caso contrario, de la existencia de un documento que justifique expresamente los motivos que soportan la no solicitud de las mismas.
 - Que el adjudicatario corresponde a la oferta que ha recibido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación preestablecidos y existe un documento escrito que recoja las razones o motivación que justifica la adjudicación con referencia a dichos criterios.
 - d) En relación a la capacidad de contratar del adjudicatario, comprobación de que existe un informe de la mesa de contratación o una manifestación expresa del adjudicatario en el sentido de que no cumple ninguna de las circunstancias que imposibilitan su capacidad de contratar.
 - e) Comprobación de que existe una resolución de adjudicación de la mesa de contratación y de que el contrato se ha formalizado.
 - f) En relación a la ejecución del contrato, verificación de que las facturas han sido aprobadas mediante firma electrónica en la herramienta informática SAP.
 - g) Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.

- 6) Revisión del cumplimiento por la Sociedad, durante el ejercicio 2017, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Verificación de que en el ejercicio 2017 las cifras de los epígrafes de Aprovisionamientos, Servicios Exteriores y Gastos de Personal que figuran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2017 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 19 de marzo de 2018, no son superiores a las correspondientes al ejercicio 2016 en más de un 1,62% para los Aprovisionamientos y Servicios Exteriores y en más de un 1,7% para los Gastos de Personal.
 - Verificación de que el número medio de empleados durante el ejercicio 2017 que se refleja en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2017 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 19 de marzo de 2018, es inferior al correspondiente al ejercicio 2016.
 - Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.
- 7) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Verificación de que la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestario enviada por la Sociedad se encuentra debidamente sellada por el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, o de que existe un acuse de recibo por parte del mismo.
 - Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.
- 8) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y disposición adicional 15 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sobre retribuciones y contratación de personal respectivamente.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Verificación de que no se ha producido incremento de la masa salarial en 2017 respecto del ejercicio 2016 mediante la comparación de las cifras incluidas en el epígrafe de Gastos de Personal de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se incluye en las cuentas anuales del ejercicio 2017 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 19 de marzo de 2018, excluidas las cotizaciones a la Seguridad Social y los complementos de antigüedad, con las correspondientes al ejercicio anterior, así como en términos medios por empleado, resultado de dividir dichos importes por el número medio de empleados durante el ejercicio que se refleja en la memoria de las citadas cuentas anuales.
- Verificación de que el número de contrataciones de nuevo personal fijo en 2017 ha sido inferior o igual al de las bajas por jubilación o invalidez del ejercicio anterior, mediante el cotejo de la fecha de alta y baja de los trabajadores incluida en los listados detallados de trabajadores y en los resúmenes de nóminas de los ejercicios 2017 y 2016.
- Verificación de que la partida de "Sueldos, salarios y asimilados" dentro del epígrafe de gastos de personal de la cuenta de pérdidas y ganancias y el número medio de empleados del ejercicio 2017 han sido inferiores a los correspondientes al ejercicio anterior, mediante cotejo con la información detallada en las notas 13 y 15 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2017 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 19 de marzo de 2018.

- Verificación de que las aportaciones a planes de pensiones de empleo que incluyen la cobertura de la contingencia de jubilación no han producido un incremento de la masa salarial de la Sociedad, en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y comprobación de que las aportaciones corresponden a planes suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.
 - Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.
- 9) Verificación del cumplimiento de la disposición adicional 12 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre los contratos mercantiles y de alta dirección.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- A partir del resumen de nóminas facilitado por la Sociedad para el ejercicio 2017, verificación de que el personal clasificado como Alta Dirección (1 persona) percibe las retribuciones estipuladas en la citada legislación.
 - Verificación de que el Consejo de Administración de la Sociedad está compuesto por un máximo de 15 miembros y de que la Sociedad únicamente cuenta con un directivo vinculado por contrato de Alta Dirección, en cumplimiento de los requisitos establecidos para las sociedades clasificadas en el Grupo I por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 31 de julio de 2014.
 - Verificación de que la retribución devengada por la persona calificada como alta dirección es inferior o igual a la aprobada en el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 31 de julio de 2014.
 - Verificación de si existen unos objetivos previamente fijados por el órgano competente de la Sociedad y firmados por el Presidente de cuyo cumplimiento dependa la percepción de la retribución variable de la persona calificada como alta dirección, de si existe un informe sobre el porcentaje de cumplimiento de los mencionados objetivos y de si la cantidad percibida por dicha retribución variable corresponde al porcentaje de los objetivos alcanzados.
 - Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.
- 10) Indagación a la Dirección de la Sociedad sobre la existencia de cuestiones dudosas que no son susceptibles de evaluación.
- 11) Verificación de la presentación en forma y plazo de las diferentes liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas e Impuesto sobre Sociedades.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente, a continuación les informamos de las excepciones que hemos encontrado:

- 1) Excepciones en relación con el punto 3) sobre el análisis de la adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes:
- En el Convenio Colectivo de EMASA aplicable para el periodo 2013-2017 no se ha incluido mención alguna respecto al deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres o planes de igualdad. No obstante, a tenor de las Diligencias que constan en el libro de visitas que nos ha proporcionado la Sociedad, EMASA y la representación legal de los trabajadores han acreditado a la Inspección de Trabajo que están llevando a cabo negociaciones para implantar un plan de igualdad, si bien hasta la fecha las partes no han formalizado acuerdo alguno al respecto.

- El Convenio Colectivo de EMASA aplicable para el periodo 2013-2017 no se ha adaptado al sistema de clasificación profesional por grupo profesionales establecido en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores en el plazo de un año previsto en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 3/2012. La Sociedad nos ha proporcionado un acuerdo alcanzado con la representación legal de los trabajadores con fecha 24 de febrero de 2014, en el que se establece: "será objeto de negociación y acuerdo en el plazo definitivo mediante la creación y definición de nuevos grupos profesionales a partir de las premisas establecidas legalmente en la Ley 3/2012...". A la fecha de emisión del presente informe, dicho acuerdo no ha sido formalizado.
- 2) Excepciones en relación a la comprobación del punto 6) sobre la revisión del cumplimiento por la Sociedad, durante el ejercicio 2017, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos:
- De acuerdo con la información incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2017 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 19 de marzo de 2018, los capítulos de Aprovisionamiento y Servicios Exteriores de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2017 son superiores en un 9,23% y 7,15%, respectivamente, respecto al ejercicio anterior. El apartado VI del Anexo I recoge las explicaciones de la Dirección de EMASA sobre los motivos que han originado estos incrementos y su comparación con el aumento de los ingresos de explotación durante el ejercicio 2017.
- 3) Excepciones en relación a la comprobación del punto 9) sobre el cumplimiento de la disposición adicional 12 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre los contratos mercantiles y de alta dirección:
- Como se recoge en el apartado IX del Anexo I, los objetivos de la persona calificada como de alta dirección han sido aprobados por el Consejero Delegado de la Sociedad sin que conste la firma del Presidente.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión sobre la información contenida en el Anexo I. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de EMASA para los ejercicios 2015-2017 y en el contrato EXP.3098 de fecha 9 de junio de 2015, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del Consejo de Administración y Dirección de EMASA y la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a la información contenida en el documento preparado por la Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. denominado "Resumen de pronunciamientos, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga" correspondiente al ejercicio 2017 que se adjunta como Anexo I y no a los estados financieros de la Sociedad, considerada en su conjunto.

KPMG Auditores, S.L.



Beatriz Cuevas González
20 de junio de 2018

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2018 Nº 11/18/00156
COPIA

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas



ANEXO



Resumen de pronunciamientos, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

I. Cumplimiento del presupuesto y análisis de las desviaciones.

El presupuesto del ejercicio 2017 de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante EMASA) contempla unos ingresos y gastos totales por importe de 73.303.499 euros y 73.164.107 euros respectivamente, que se han cumplido en un 104,3% en el caso de los gastos, y en un 109,75% en el caso de los ingresos. La Dirección de la Sociedad ha identificado las desviaciones presupuestarias del ejercicio 2017 superiores al 5% y 50.000 euros con el fin de realizar un análisis cuyas explicaciones se indican a continuación.

Desviaciones significativas en partidas presupuestarias de gastos:

1. Aprovisionamientos- (Plan 15.385.877 euros)

La partida "Aprovisionamientos" presenta un aumento con respecto al presupuesto de 764.264 euros (un 4,97%). En términos generales es un aumento de gasto marcado por la situación de pre-sequía que ha sido la pauta durante el año 2017. Las principales variaciones a destacar son:

- 1.1. El coste de la compra de agua se ha reducido respecto al presupuesto en 82.961 euros (- 9,49%). Debido al descenso de las reservas hídricas se ha reducido la compra de agua y se ha aumentado la obtención de agua por otros medios (pozos), de forma que los gastos reales de compra de agua se reducen, pero aumentan los costes eléctricos.
- 1.2. Las compras de energía (electricidad y gas natural), han experimentado una variación dispar, de forma que el efecto conjunto respecto al plan ha sido casi nulo con una variación inferior al 1%. Analizados por separado, el gasto en energía eléctrica excede en 316.610€ la previsión (4,6%) por aumento de consumos eléctricos en la captación (pozos) y desalación de agua. El gasto en gas natural lo compensa con un descenso respecto al plan de 258.301€ (-12,1%) debido, principalmente, a la evolución de precios a la baja.
- 1.3. Como consecuencia de la situación de presequía, el agua recibida en el año 2017 desde los pantanos ha sido de peor calidad, acelerando el desgaste de las membranas, y obligando a la empresa a incurrir en costes adicionales de compra de estos consumibles por encima de lo previsto en 789.896€.

2. Gastos de personal- (Plan 26.705.394 euros)

- 2.1. Los gastos de personal disminuyen respecto al presupuesto en 1.748.102 euros (6,55% menos). Este descenso incluye 589.283 euros correspondientes a la provisión por obligaciones laborales explicada en la Nota 13.3 de la Memoria de las Cuentas Anuales. Además, el presupuesto del año 2017 contemplaba unas premisas de contratación de personal y aumento de retribuciones que no se han cumplido.

3. Otros gastos de explotación- (Plan 17.299.030 euros)

Aumenta respecto al plan en 3.550.934 euros (20,5%), se señalan a continuación las desviaciones superiores a un 5% y 50.000 euros:

- 3.1. "Arrendamientos" 268.186 euros por debajo de lo previsto. Esta diferencia es debida principalmente a la adquisición de la flota de vehículos eléctricos que estaban en renting (55.000 euros) y a los ahorros provenientes de los nuevos contratos de mantenimiento de redes (186.027 euros). Estos contratos de mantenimiento de redes incluyen el alquiler de maquinaria a un precio más



competitivo que el que teníamos en el contrato anterior, lo que ha resultado en una considerable reducción de los costes asociados a este concepto.

- 3.2. “Reparaciones y Conservación” aumenta en 1.832.894 euros (20,5%). Las principales causas de este aumento son tres:
- 3.2.1. Ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles por importe de 1.291.496 euros, que tiene su correspondiente contrapartida de ingresos en la cuenta “Trabajos para el Ayuntamiento” por 1.181.087 euros (ver punto 9.1).
 - 3.2.2. Intensificación de los trabajos previstos para la sustitución de redes de saneamiento en concesión excediendo el importe presupuestado en 451.840 euros.
 - 3.2.3. Ayudas aplicadas el Plan de Baterías que han excedido el presupuesto en 219.200 euros.
- 3.3. La partida de “Servicios profesionales independientes” refleja ahorros en las partidas relacionadas con asistencias técnicas al departamento de Tecnologías de la Información (41.022 euros) y Asesoría Jurídica (52.843 euros).
- 3.4. El exceso de costes reales en la partida de transportes de 360.208 euros es debido a problemas técnicos a lo largo del primer semestre del año que causaron exceso de lodos no estabilizados.
- 3.5. En la partida que recoge el resto de servicios externos, hay un aumento de 675.591 euros (18,5%). En este desvío influyen dos partidas al alza: por un lado gastos por indemnizaciones a terceros por importe de 447.493 euros y por otro aumento de los costes previstos en acometidas e injerencias por 417.028.65 euros. En el caso de las indemnizaciones este aumento es consecuencia de indemnizaciones por las fuertes lluvias acaecidas a finales de 2016 y la sentencia en contra de la sociedad por importe de 236.258 euros con un proveedor. Por otro lado hay una serie de partidas en servicios externos cuya evolución ha ido a la baja compensando en parte los importes anteriormente mencionados: Entre ellas las de mayor importe son: costes de burofaxes y mensajería (-90.359,96 euros) pues se intenta optimizar al máximo estos servicios especiales de correos; servicios de inspección en redes que apoyan a la gestión de nuestros inspectores en situaciones puntuales (-61.430,23 euros); finalmente gastos en control de vertidos (-41.530,70 euros), donde se ha reducido la periodicidad de algunas inspecciones y concentrado los esfuerzos en zonas estratégicas.
- 3.6. Los costes asociados a Tributos exceden en 619.325 euros a la planificación anual (46,5%). Tenemos realizadas dos provisiones para tributos: una de 238.844 euros para impuestos por hidrocarburos relacionados con el aprovechamiento del Biogás y otra de 317.951 euros para tasas de ocupación. Además, a consecuencia del incremento en los ingresos por ventas tarifadas y de electricidad, aumentan los importes de las tasas/impuestos asociados: Tasa municipal de ocupación del subsuelo en 48.499 euros por encima del plan, e impuestos relacionados con la producción de electricidad en 40.186 euros por encima del plan

4. Amortizaciones- (Plan 12.698.892 euros)

La partida de amortizaciones ha registrado un mayor gasto de 481.984 euros, un 3,8%. Esta evolución al alza es debida a inversiones diversas activadas a lo largo del año. Destacan entre otras, dos áreas:

- Producción: trabajos de rehabilitación de depósitos, que se hacen de forma continua, e inversiones en el depósito de ósmosis de la desaladora.



- Sistemas de información: nuevo software de gestión remota de lecturas, adquisiciones de hardware diversas, y licencias diversas.

5. Dotación para insolvencias- (Plan 990.000 euros)

La desviación observada en esta partida es de 507.963 euros al alza (51,3%) estando relacionada, por un lado por la situación de impago que mantiene una entidad urbanística de conservación, y por otro lado, con la situación general de dificultad económica por la que atraviesan algunos usuarios del servicio.

6. Gastos financieros- (Plan 1.074.914 euros)

El incremento del 8,9% (96.489 euros) se corresponde principalmente con los intereses de demora calculados en la liquidación del impuesto de hidrocarburos que se ha provisionado y que ascienden a 58.100 euros. El resto corresponde a la diferencia entre la previsión y el real, dado que la planificación se realizó antes de tener cerrado el acuerdo definitivo con la entidad financiera, basándose por tanto en estimaciones respecto a su posible resultado.

Desviaciones significativas en partidas presupuestarias de ingresos:

7. Importe Neto de la Cifra de Negocios- (Plan 68.234.039 euros)

Presenta una desviación al alza (ingreso real superior al presupuestado) por importe de 4.808.256 euros (7,0%) que tiene su principal desviación en las ventas tarifadas, electricidad y terciario:

- 7.1. Un aumento en el importe de las ventas de abastecimiento, saneamiento y depuración de 3.945.045 euros, derivado de un aumento de los m³ facturados y del precio medio resultante por ser las tarifas progresivas por bloques.
- 7.2. La producción anual de electricidad aumentó alrededor del 10% respecto al año anterior, acompañado de una subida media anual del precio de venta en torno al 15%. El efecto de ambos aumentos ha propiciado unos ingresos por venta de electricidad que superan en 696.663 euros la planificación anual.
- 7.3. Las ventas de agua del terciario han subido 128.211 euros (5,1%) por encima de la planificación, estando en relación directa con la mayor demanda en la planta de cogeneración de Gas Natural.

8. Subvenciones- (Plan 2.799.152 euros)

Presenta una desviación a la baja por importe de 209.911 euros (un 7,5%). La planificación del 2017 contemplaba la obtención de 161.172 euros correspondientes a fondos europeos, sobre un proyecto de inversión que se ha retrasado en su ejecución, motivo por el cual dicho ingreso también se ha retrasado.

9. Otros Ingresos de la Explotación- (Plan 1.741.592 euros)

Presenta una desviación neta positiva de 652.383 euros (un 37,5%). Las principales desviaciones respecto al presupuesto se explican del siguiente modo:

- 9.1. La partida "Trabajos para el Ayuntamiento" con unos ingresos de 1.181.087 euros recoge dos grandes partidas: por un lado las obras ejecutadas para la prevención de inundaciones en C/ Muñoz Cerván planificados en 400.000€ y ejecutado en su totalidad. También recoge ingresos derivados de Inversiones Financieramente Sostenibles, encargados por el Ayuntamiento a finales del año 2016, que no



estaban previstos en la planificación de EMASA. Tienen su contrapartida de gasto en las cuentas de "Reparación y conservación" descritas en el apartado de gastos (ver 3.2.1.).

- 9.2. La diferencia a la baja de 183.999 euros en la partida "Aprovechamiento de recursos subterráneos" es resultado del proceso negociador abierto con el usuario principal de las redes de baldeo, Limasa, respecto a la tarifa a aplicar por el uso de estas redes.

10. Ingresos Financieros- (Plan 14.905 euros)

En el año 2017 se ha producido un resultado extraordinario por enajenación de instrumentos financieros de 2.293.680 euros, correspondientes a la refinanciación de las condiciones del préstamo sindicado de 45 millones de euros que se explica en la nota 13.4 de la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 formuladas el 19 de marzo de 2018.

11. Trabajos realizados para el inmovilizado- (Plan 513.811 euros)

Esta partida recoge los trabajos realizados por el personal de la empresa para su activo. Ha quedado 410.277 euros por debajo del plan debido a que los proyectos de inversión ejecutados han sido realizados fundamentalmente por empresas externas.

II. Análisis de la adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos, así como a las finalidades estatutarias de la Sociedad

La totalidad de los gastos e ingresos se adecúan a los gastos e ingresos presupuestados según su naturaleza.

Asimismo, dichos gastos e ingresos se adecúan a las finalidades que establecen los estatutos y la actividad desarrollada por la Sociedad.

III. Análisis de la adecuación del Convenio Colectivo del personal a las normas legales vigentes

Las condiciones salariales y no salariales que establece el Convenio Colectivo aplicable a la Sociedad mejoran o igualan, como mínimo, las establecidas en el Estatutos de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo Estatal Supra-empresarial de las industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, cumpliendo igualmente lo recogido en el Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. El actual Convenio Colectivo que se aplica para los años 2013 a 2017 se firmó el día 21 de Noviembre de 2014, y permite el cumplimiento del Plan de Ajuste y las normas de estabilidad presupuestaria recientemente dictadas.

IV. Análisis de la autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes

La Sociedad tiene establecido un procedimiento por el cual la autorización de las compras o servicios depende de la naturaleza e importe de las mismas. Cualquier operación por importe superior a 20.000 euros debe ser autorizada por el Director Gerente, y las superiores a 50.000 euros por el órgano de contratación correspondiente.



Por otro lado, todos los pagos realizados por la Sociedad, ya sea por pago de facturas, por las transferencias para liquidar las nóminas, pagos a la Seguridad Social, liquidaciones de impuestos o tasas, etc. han de ser autorizados mediante su firma por el Director-Gerente o el Consejero Delegado, acompañada de la firma de otra persona autorizada. Sin perjuicio de lo anterior, el responsable de cada área debe autorizar los pagos que le son específicos.

V. Análisis de la adecuación de la contratación a las disposiciones que sean de aplicación y, en especial, al examen del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, del procedimiento de contratación, de competencia de la adjudicación y cumplimiento del contrato

La Sociedad tiene establecido un procedimiento por el cual la autorización de las compras o servicios depende de la naturaleza e importe de las mismas, en virtud de la legislación en vigor en materia de contratación, básicamente la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, transportes y servicios postales, y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Adicionalmente, la empresa conforme a lo estipulado en la normativa anterior se rige por sus normas específicas de contratación.

VI. Cumplimiento de las medidas que le son aplicables del Plan de ajuste económico financiero 2.013-2.020.

Durante el ejercicio 2017 se han producido incrementos en las cuentas relacionadas con las medidas contempladas en el Plan de ajuste Económico-Financiero 2013-2020 (las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos) superiores a las contempladas en el Plan citado, en concreto:



	2.017	2.016	Variación	Var (%)		Plan ajuste
- Gastos de aprovisionamiento	16.150.141	14.785.274	1.364.867	9,23%	>	1,62%
- Gastos de personal	24.957.292	24.862.181	95.111	0,38%	<	1,70%
- Gastos servicios exteriores	16.653.200	15.542.251	1.110.949	7,15%	>	1,62%
TOTAL	57.760.633	55.189.706	2.570.927	4,66%		

Dicho incremento viene explicado por dos causas fundamentales:

1. El Presupuesto Anual 2017 contempla unos gastos anuales en estas partidas que exceden al real del año 2016, contribuyendo a la variación en esta comparativa con las cuentas anuales. El plan anual del 2017 contemplaba una situación de pre-sequía de forma que fue necesario planificar al alza partidas tanto de gastos de aprovisionamiento como de gastos de explotación. El objetivo prioritario en las actuaciones y planificaciones de EMASA es asegurar la correcta prestación del servicio sin interrupciones del mismo, ni pérdida de calidad, cumpliendo siempre la premisa de correlación de ingresos y gastos. Así, en el apartado de aprovisionamientos se preveían, entre otros aumentos de costes, incrementos relacionados con el coste de la energía, o adquisición de mayor número de membranas de reemplazo para poder hacer frente a la calidad del agua a tratar. En paralelo, se potenció la renovación de redes en concesión, que a largo plazo revierte en menos pérdidas de agua en red y menos incidencias.

2. Evolución al alza de la demanda: el año 2017 se caracteriza por un incremento del consumo de m³, con su consiguiente aumento de facturación. Este hecho da lugar al aumento de los costes relacionados con el aprovisionamiento y mantenimiento del servicio ya que: Por un lado, aumenta el volumen de agua a tratar y depurar para satisfacer la



demanda creciente. Por otro lado, la intensificación en el uso de las instalaciones incrementa su desgaste y hay más roturas, que se solucionan y prevén gracias a los mayores ingresos obtenidos.

Realizando una comparativa entre los gastos y los ingresos se pone de manifiesto que el incremento experimentado por los gastos es inferior al experimentado por los ingresos:

	2.017	2.016	Variación	Var (%)
Gastos	57.760.633	55.189.706	2.570.927	4,66%
Ingresos	75.436.269	70.643.965	4.792.304	6,78%
Margen	17.675.636	15.454.259	2.221.377	14,37%

Como se puede apreciar, pese a que los gastos se han incrementado por encima del límite establecido en el plan de ajuste (1,62% para gastos de aprovisionamientos y servicios exteriores) el incremento de los ingresos ha sido superior, excediendo el incremento de los gastos en 2.221.377 euros.

VII. Constatación del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2a de Ejecución Presupuestaria.

Se ha realizado el envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2a de Ejecución Presupuestaria.

VIII. Verificación del cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2017, en lo referido a retribuciones y contratación de personal respectivamente

Durante el ejercicio 2017 las retribuciones de los trabajadores de la Sociedad se han incrementado un 1% en aplicación del artículo 18.2 de la ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado.

IX. Verificación del cumplimiento de la disposición adicional 12 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local sobre los contratos mercantiles y de alta dirección. Verificación de si la retribución variable de este personal tiene unos objetivos previamente fijados por el órgano competente y firmados por el presidente, si existe informe sobre porcentaje de cumplimiento de los mismos y si las cantidades percibidas por dicha retribución variable están dentro de dichos límites y justificación.

Según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, en relación con la clasificación de las entidades dependientes que integran el sector público local, la Sociedad está clasificada dentro del grupo I, siendo 15 el número máximo de miembros del Consejo de Administración y 1 el número máximo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección.

La comparación de la retribución devengada por el personal clasificado como alta dirección con la incluida en el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 31 de julio de 2014 es como sigue:



Concepto	Fijo	Variable
Devengos del Gerente durante el ejercicio 2017 (nota 13.6 de la memoria de las Cuentas Anuales de EMASA del ejercicio 2017)	79.285	11.753,56
Límite establecido en el acuerdo plenario	105.000	26.250
Diferencia	-25.715	-14.496,44

En cuanto a si la retribución variable de este personal tiene unos objetivos previamente fijados por el órgano competente y firmados por el presidente y si existe informe sobre porcentaje de cumplimiento de los mismos y si las cantidades percibidas por dicha retribución variable están dentro de dichos límites y justificación:

1. Fijación de los objetivos: Los objetivos del ejercicio 2017 fueron fijados y aprobados por el Consejero Delegado mediante carta fechada el 16 de marzo de 2017. Durante el ejercicio 2017, se han mantenido los mismos objetivos que se venían utilizando en años anteriores, relacionados con la calidad del agua suministrada y con la calidad del servicio prestado principalmente. En la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 3 de marzo de 2017 en el punto 9 del orden del día se presentó por parte del Gerente el Plan de Dirección de EMASA con los objetivos de la Sociedad y los suyos para el ejercicio 2017, habiendo sido el acta aprobada por el Consejo de Administración sin reseñar nada sobre este asunto y firmada por el Presidente y el Secretario.
2. Existencia de un Informe sobre el porcentaje de cumplimiento de los objetivos: El informe de seguimiento sobre el porcentaje de cumplimiento de los objetivos es elaborado por el Departamento de Tecnologías de la Información de la Sociedad sobre la base de la información de seguimiento de indicadores recogida en los sistemas de información de la Sociedad. De acuerdo con este informe, el porcentaje de consecución de los objetivos ha sido del 98,83%. En las reuniones del Consejo de Administración de 31 de julio y 19 de diciembre de 2017 el Gerente informó sobre el estado de cumplimiento de los objetivos marcados, habiendo sido las actas aprobadas sin reseñar nada sobre este asunto. Con posterioridad, el Gerente solicitó al Consejero Delegado autorización para cobrar la retribución variable al entender cumplidos los objetivos marcados, en un 98,83% según el informe citado. Esta solicitud de abono fue aprobada el 3 de agosto en relación al primer semestre y 21 de diciembre respecto al segundo semestre.
3. Si las cantidades percibidas por dicha retribución variable están dentro de dichos límites y justificación:

Retribución variable máxima establecida	11.892,75
% de cumplimiento objetivos	98,83%
Retribución variable devengada	11.753,56



Juan José Denis Corrales
Director Gerente

DOCUMENTO II:GASTOS							
CONCEPTOS	Partida económica WEB Ayto	PAO web Ayto	PAO 2017	REAL 2017	REAL 2017 / PAO 2017	DIF.REAL2017 - PAO 2017	Resumen de pronunciamientos
COMPRAS DE AGUA	22101	✓	874.317	791.356	-9,49%	-82.961	1.1
COMPRAS DE MATERIALES Y CONSUMO MATER.STOCK	22199-22112-22111	✓	5.486.977	6.276.873	14,40%	789.896	1.3
COMPRA DE ELECTRICIDAD	22.100	✓	6.892.817	7.209.427	4,59%	316.610	1.2
COMPRA DE GAS	22.102	✓	2.131.766	1.873.465	-12,12%	-258.301	1.2
DESCUENTOS POR PRONTO PAGO			-	979		-979	n/a
Total aprovisionamientos			15.385.877	16.150.142	5%	764.265	
ARRENDAMIENTOS	20...	✓	425.680	157.494	-63,00%	-268.186	3.1
REPAR. Y CONSERV.	21...	✓	8.955.204	10.788.098	20,47%	1.832.894	3.2
SERV. PROF. INDEP.	22706	✓	920.694	826.905	-10,19%	-93.789	3.3
TRANSPORTES	22300	✓	390.117	750.325	92,33%	360.208	3.4
PRIMAS SEGUROS	22401 y 22402	✓	253.500	253.969	0,18%	469	n/a
GASTOS BANCARIOS	35900	✓	41.900	34.649	-17,30%	-7.251	n/a
CAMPAÑAS DE DIVULGACION	22602	✓	191.500	162.780	-15,00%	-28.720	n/a
SUMINISTROS	22100 a 22103	✓	150.032	102.462	-31,71%	-47.570	n/a
OTROS SERVICIOS EXTERNOS	resto	✓	3.649.578	4.325.169	18,51%	675.591	3.5
TRIBUTOS	22500 a 22502	✓	1.330.825	1.950.150	46,54%	619.325	3.6
DOTACION INSOLVENCIAS - NETEADA	SIN PARTIDA			3.318.244			
OTROS GASTOS DE GESTION	SIN PARTIDA	✓	990.000	507.259	51,31%	507.963	5
INGRESOS DOTAC. INSOLVENCIAS - NETEADA	SIN PARTIDA			- 2.327.540			
Total Otros gastos de explotación			17.299.030	20.849.964	20,53%	3.550.934	
provisión L/P personal	SIN PARTIDA		-	589.283		-589.283	2.1
GASTOS DE PERSONAL	10...-13...-16...	✓	26.705.394	25.546.575	-4,34%	-1.158.819	2.1
Total Gastos de Personal			26.705.394	24.957.292	-6,55%	- 1.748.102	
GASTOS FINANCIEROS	31004	✓	1.074.914	1.171.403	8,98%	96.489	6
Total Gastos financieros			1.074.914	1.171.403	9%	96.489	
DOTACION AMORTIZACIONES	SIN PARTIDA	✓	12.698.892	13.180.876	3,80%	481.984	4
Total amortizaciones			12.698.892	13.180.876	4%	481.984	
SUMA TOTAL			73.164.107	76.309.676	4,30%	3.145.569	
TOTAL GASTOS			73.164.107	76.309.676	4,30%	3.145.569	
				104,30%			

46

DOCUMENTO I:INGRESOS							
CONCEPTOS			PAO 2017	REAL 2017	REAL 2015 / PAO 2015	DIF.REAL2015 - PAO 2015	
VENTAS DE ABASTECIMIENTO	✓		37.717.170	39.783.106	5,48%	2.065.936	
IMPULSIONES	✓		763.818	804.673	5,35%	40.855	7.1
VENTAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACION	✓		22.440.789	24.279.042	8,19%	1.838.253	
VENTAS ELECTRICIDAD SECADO TERMICO	✓		3.378.380	4.075.043	20,62%	696.663	7.2.
VENTAS TERCARIO	✓		2.507.999	2.636.210	5,11%	128.211	7.3
ACOMETIDAS, INJERENCIAS Y CONTRATACIONES	✓		1.137.697	1.130.797	-0,61%	6.900	n/a
RECARGO CONTADORES INTERIORES	✓		186.708	186.012	-0,37%	696	n/a
RECONEXIONES	✓		101.478	147.412	45,26%	45.934	n/a
Total INCN			68.234.039	73.042.295	7,0%	4.808.256	
SUBVENCIONES	✓		2.799.152	2.589.241	-7,50%	209.911	8
Total Imputacion subvenciones			2.799.152	2.589.241	-7,5%	209.911	
TRABAJOS PARA AYTO.	✓		400.000	1.181.087	195,27%	781.087	9.1
SERVICIO EN PLANTA LIXIVIADOS	✓		236.396	256.103	8,34%	19.707	n/a
INDEMNIZACIONES ALQUILERES Y OTROS	✓		400.656	411.744	2,77%	11.088	n/a
DAÑOS POR ANOMALIAS EN INSTALACIONES	✓		20.112	14.416	-28,32%	5.696	n/a
OBRAS Y REPARACIONES DIVERSAS	✓		500.429	530.626	6,03%	30.197	n/a
RECURSOS SUBTERRANEOS - APROVCHMTO	✓		183.999	-	-100,00%	183.999	9.2
Otros ingresos de explotacion			1.741.592	2.393.975	37,5%	652.383	
Enajenación de Instrumentos Financieros				2.293.680		2.293.680	10
INGRESOS FINANCIEROS	✓		14.905	27.419	83,96%	12.514	n/a
Total Ingresos Fiancieros			14.905	2.321.098	15472,6%	2.306.193	
TRABAJOS PARA EL INMOVILIZADO	✓		513.811	103.534	-79,85%	410.277	11
Total Trabajos realizados por la emp.para su activo			513.811	103.534	-79,8%	410.277	
SUMA TOTAL			73.303.499	80.450.143	9,75%	7.146.644	
TOTAL INGRESOS			73.303.499	80.450.143	9,75%	7.146.644	
				109,75%			